PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION - CUI Nº 2530162

Ruc/código : 20529457554 Fecha de envío : 02/06/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION DACMAR S.A.C. Hora de envío : 12:07:55

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Observamos que como factor de evaluación solicitan en el Literal B. PLAZO DE ENTREGA lo siguiente:

- De 29 hasta 25 días calendarios: 10 puntos - De 24 hasta 20 días calendarios: 20 puntos

Para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista, valga decir la entrega, instalación, prueba de funcionamiento y capacitación del bien en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria, considerar la modificación del plazo de entrega y así promover la mayor participación de postores potenciales, no limitando su participación, quedando la modificación de esta manera:

- De 01 a 45 días calendarios: 20 puntos - De 46 a 60 días calendarios: 10 puntos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica especialista en coordinacion con el Órgano Encargado de las Contrataciones, no acogen la observación, toda vez que el plazo de entrega de los bienes requeridos, no debe ser ampliado, pues al tratarse de una adquisición de equipos correspondientes al plan de equipamiento por reposición, la urgencia de contar con los equipos en el menor plazo posible, es vital para asegurar la adecuada atención de los pacientes de nuestra institución. Adicionalmente, indicar que se debe cumplir con la ejecución del presupuesto asignado, en el presente año.

Por tal motivo los postores deben acogerse a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION - CUI Nº 2530162

Ruc/código :20553285101Fecha de envío :02/06/2023Nombre o Razón social :MEDSTEP PERU S.A.C.Hora de envío :22:58:49

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

1. Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DÍAS CALENDARIO a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que incluye dentro del mismo plazo, su instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Al respecto señalar que, de acuerdo a lo descrito en el requerimiento de especificaciones técnicas, se solicita equipos de tecnología de punta, los cuales son fabricados en el extranjero; ante ello se debe considera que, es de conocimiento público que en la actualidad existe una situación de inestabilidad internacional producida por el conflicto entre Rusia y Ucrania, lo que afecta el abastecimiento de materias primas, así como componentes electrónicos en la cadena de suministro global, lo que ha causado una reducción de disponibilidad de ciertos productos, y por ende, la demora en la fabricación y/o producción de equipos de tecnología; es por esta razón que, es necesario considerar que, el plazo de entrega solicitado solo podría cumplirse en caso se tenga stock de este equipamiento, sin embargo, la existencia de stock implica que el equipamiento ya tiene cierto tiempo de fabricado y esto puede afectar negativamente al cliente final. Lo razonable es, teniéndose la confirmación de un pedido, iniciar la fabricación del equipo para contar así con plena vigencia tecnológica y garantía por parte del fabricante.

En ese contexto, solicitamos al Comité Especial reformular el numeral 1.9 a fin de posibilitar la importación adecuada del equipamiento para asegurar equipamiento garantizado por el fabricante, nuevo y tecnológicamente vigentes, la reformulación solicitada se daría en los siguientes términos:

1.9 Plazo de Entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 DÍAS CALENDARIO a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que incluye dentro del mismo plazo, su instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Capitulo 1 Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica especialista en coordinacion con el Órgano Encargado de las Contrataciones, aclaran la consulta, toda vez que el plazo de entrega de los bienes requeridos, no debe ser ampliado, pues al tratarse de una adquisición de equipos correspondientes al plan de equipamiento por reposición, la urgencia de contar con los equipos en el menor plazo posible, es vital para asegurar la adecuada atención de los pacientes de nuestra institución. Adicionalmente, indicar que se debe cumplir con la ejecución del presupuesto asignado, en el presente año.

Por tal motivo los postores deben acogerse a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION - CUI N° 2530162

Ruc/código :20553285101Fecha de envío :02/06/2023Nombre o Razón social :MEDSTEP PERU S.A.C.Hora de envío :22:58:49

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

2. La complejidad técnica del equipamiento sujeto del presente proceso amerita que, para ingreso en producción por parte del fabricante, este sea asegurado con un adelanto, situación que se encuentra prevista en la Ley de Contrataciones del estado, por lo que solicitamos respetuosamente al comité incorporar en las bases del proceso de selección el otorgamiento de adelanto, conforme a lo siguiente:

2.5. ADELANTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los Ocho (08) días de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente.

Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de Ocho (08) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6 FORMA DE PAGO (¿...)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Capituloll Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica especialista aclara la presente consulta e indica que, el presente requerimiento no admite adelanto directo de ningún porcentaje, el pago del bien solicitado será al termino de la ejecución del contrato. Por tal se recomienda no modificar lo solicitado según lo indicado.

Por tal motivo los postores deben acogerse a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION - CUI N° 2530162

Ruc/código :20553285101Fecha de envío :02/06/2023Nombre o Razón social :MEDSTEP PERU S.A.C.Hora de envío :22:58:49

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Consulta N°01

En la especificación técnica, dice B02 VELOCIDAD DE PURGA 0,1 A 1200 ML/H O MEJOR RANGO. Al parecer se cometió un error de tipeo ya que se repite el rango de flujo de infusión solicitado en el numeral anterior: ¿ B1 FLUJO DE INFUSIÓN DE 0,1 ML/H O MENOS A 1200 ML/H O MÁS ¿. Es importante tener en cuenta que la velocidad de purga en las bombas de infusión del mercado actual empiezan desde los 5 mL/h, por lo que, solicitar que empiece de 0,1 mL/h podría considerarse como direccionamiento a cierta marca de origen coreano.

Por ello se solicita considerar el principio de libre concurrencia y competencia, el principio de eficiencia, el principio de vigencia tecnológica y el principio de equidad que fomentan y garantizan la mayor participación de postores. En función de lo señalado, solicitamos aclarar este numeral o modificarlo por los siguientes términos:

B02 VELOCIDAD DE PURGA de 5 A 1200 ML/H O MEJOR RANGO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica especialista aclara la presente consulta e indica que, no ha habido error de tipeo en la presente característica, lo solicitado esta de acuerdo a las tecnologías actuales. Por tal motivo los postores deben acogerse a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION - CUI N° 2530162

Ruc/código : 20545804795 Fecha de envío : 05/06/2023 Nombre o Razón social : GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C Hora de envío : 12:21:49

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

A01 COMPACTODE DISEÑO HORIZONTAL PESO NO MAYOR 1.4 KG INCLUYENDO BATERIA

Solicitamos al comité lo siguiente: Considere Equipos con un peso menor o igual a 1.8 kg, puesto que esta característica no limita el funcionamiento principal del equipo, esto a fin de promover la competencia y la pluralidad de potenciales postores y no vulnerar los principios que rigen la ley de contrataciones, Con ello, evitar direccionar la adquisición a una sola marca y postor. Quedando de la siguiente manera: A01 COMPACTO DE DISEÑO HORIZONTAL PESO NO MAYOR 1.8 KG INCLUYENDO BATERIA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica especialista aclara la presente consulta e indica que, en los actos preparatorios del presente procedimiento de selección se verificó la existencia de dos marcas y modelos diferentes que cumplían con las siguiente especificación técnica. Por tal motivo los postores deben acogerse a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 08/06/2023 07:40

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION - CUI N° 2530162

Fecha de envío: Ruc/código: 20508191597 05/06/2023

BIOMEDICAL CARE REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 16:02:08 Nombre o Razón social :

Observación: **Nro.** 6 Consulta/Observación:

ITEM N° 1 ¿ BOMBA DE INFUSIÓN

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En la letra A. Experiencia del postor en la especialidad, sólo consideran bienes similares a los siguientes:

¿ Equipos biomédicos de uso hospitalario en el sector publico

Esto vulnera la experiencia adquirida por la venta de producto a empresas privada como por ejemplo clínicas. Y vulnera los principios de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Observamos las bases y solicitamos se retire experiencia sólo en el sector público. En caso de no aceptar sustentar el porque de las negativas y técnicamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley 30225 de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica especialista en coordinacion con el Órgano Encargado de las Contrataciones, no se acoge la observación, toda vez que el presente procedimiento de selección ha sido convocado por una entidad pública, los actos administrativos y el flujo con el cual se realiza la compra es distinta a la adquisición de bienes de una entidad privada, para garantizar que no exista ningún inconveniente con los procedimientos administrativos en relación a los proveedores, se recomienda que la experiencia sea evaluada en solo contrataciones públicas.

Por tal motivo los postores deben acogerse a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION - CUI Nº 2530162

Ruc/código : 20508191597 Fecha de envío : 05/06/2023

Nombre o Razón social : BIOMEDICAL CARE REPRESENTACIONES S.A.C. Hora de envío : 16:03:58

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

ITEM N° 1 ¿ BOMBA DE INFUSIÓN

LETRA h)

h) Documento emitido por el fabricante o representante de la marca o emitido por el postro y firmado por el representante legal del postor, que el equipo es nuevo sin uso y no mayor de 12 meses de fabricación (ANEXO N° 12)

Sin embargo, estos equipos se importan con tiempo y su software es el que se actualiza, la parte física se produce con bastante anterioridad.

Observamos las bases y solicitamos se acepte hasta con 36 mese de fabricación, ya que esto no afecta en nada su uso. En caso de no aceptar sustentar técnicamente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley 30225 de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica especialista en coordinacion con el Órgano Encargado de las Contrataciones, no aceptar esta observación, toda vez que se garantiza la operatividad de los bienes a adquirir, al ser estos fabricados en un plazo no mayor a los 12 meses antes de la convocatoria del procedimiento de selección. Equipos fabricados 36 meses antes de la convocatoria del procedimiento de selección, han podido haber sido almacenado durante mas de doce meses el cual no garantiza que hayan sido debidamente cuidados o que hayan sido utilizados como demostraciones o en un caso extremo servir para operativizar algún otro equipo. Por tal motivo los postores deben acogerse a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 08/06/2023 07:40

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION - CUI Nº 2530162

Ruc/código :20501645517Fecha de envío :05/06/2023Nombre o Razón social :VITALTEC S.A.C.Hora de envío :22:46:54

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

A01: ¿COMPACTO DE DISEÑO HORIZONTAL PESO NO MAYOR A 1.4 KG INCLUYENDO BATERIA¿

Se solicita cordialmente, por pluralidad de postores, que se aumente el peso máximo del equipo hasta 1.8 kg para permitir participar a más postores, de manera que la especificacion quede de la siguiente manera:

A01: ¿COMPACTO DE DISEÑO HORIZONTAL PESO NO MAYOR A 1.8 KG INCLUYENDO BATERIA¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART, LIT A y B

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica especialista aclara la presente consulta e indica que, en los actos preparatorios del presente procedimiento de selección se verificó la existencia de dos marcas y modelos diferentes que cumplían con las siguiente especificación técnica. Por tal motivo los postores deben acogerse a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION - CUI Nº 2530162

Ruc/código :20501645517Fecha de envío :05/06/2023Nombre o Razón social :VITALTEC S.A.C.Hora de envío :22:46:54

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

- A02: "DE DOS (02) CANALES O SISTEMA MODULAR

Se consulta al comité de seleccion si, en caso de utilizar un sistema modular, el peso maximo solicitado en A01 ¿debe ser individual o del sistema completo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART, LIT A y B

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica especialista aclara la presente consulta e indica que, en este caso el peso esta relacionado al equipo, de no contar con dos canales y poder ser configurado de manera modular, se aceptará que el peso de cada módulo sea el indicado, es decir 1.4 kg por equipo.

Por tal motivo los postores deben acogerse a lo solicitado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION - CUI Nº 2530162

Ruc/código :20501645517Fecha de envío :05/06/2023Nombre o Razón social :VITALTEC S.A.C.Hora de envío :22:46:54

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

A06: ¿HASTA OCHO (08) MODOS DE INFUSION¿

Se solicita al comite de seleccion que por pluralidad de postores, permitan participar equipos con 7 modos de infusión, ya que son pocas las marcas que cumplen con 8 modos de infusión. Por tanto se solicita amablemente modificar la especificacion de la siguiente manera:

A06: ¿HASTA SIETE (07) U OCHO (08) MODOS DE INFUSION¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART, LIT A y B

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica especialista aclara la presente consulta e indica que, en los actos preparatorios del presente procedimiento de selección se verificó la existencia de dos marcas y modelos diferentes que cumplían con las siguiente especificación técnica. Por tal motivo los postores deben acogerse a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION - CUI Nº 2530162

Ruc/código :20501645517Fecha de envío :05/06/2023Nombre o Razón social :VITALTEC S.A.C.Hora de envío :22:46:54

Consulta: Nro. 11
Consulta/Observación:
GARANTIA Y ENTREGA

F02: ¿30 DIAS COMO MAXIMO¿

Se solicita cordialmente al comite de seleccion, que pluralidad de postores se amplie el plazo de entrega, teniendo en cuenta los tiempos de fabricacion, transporte y posibles inconvenientes, de manera que la especificacion quede de la siguiente manera:

F02: ¿45 DIAS COMO MAXIMO¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE ART, LIT A y B

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica especialista en coordinacion con el Órgano Encargado de las Contrataciones, aclaran la consulta, toda vez que el plazo de entrega de los bienes requeridos, no debe ser ampliado, pues al tratarse de una adquisición de equipos correspondientes al plan de equipamiento por reposición, la urgencia de contar con los equipos en el menor plazo posible, es vital para asegurar la adecuada atención de los pacientes de nuestra institución. Adicionalmente, indicar que se debe cumplir con la ejecución del presupuesto asignado, en el presente año.

Por tal motivo los postores deben acogerse a lo solicitado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: